

**FUNDACIÓN PRODESARROLLO DE CASANARE
ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS
ACTA NÚMERO 0034**

Los asociados e invitados, concurrieron a la reunión de Asamblea Ordinaria de forma híbrida, presencial en la Carrera 7 No. 29 – 34, Piso 7, Centro Internacional de Bogotá y de manera virtual en el link <https://meet.google.com/pjt-efuj-xum>, el 26 de marzo de dos mil veintiséis (2.026) a las 3 p.m., reuniéndose así, la Asamblea General Ordinaria de la **FUNDACIÓN PRODESARROLLO DE CASANARE** (En adelante la FUNDACIÓN) previa convocatoria por escrito realizada por el Presidente de la Junta Directiva, a cada uno de los asociados, con 10 días hábiles de antelación, de conformidad con lo consagrado en el artículo 12 de los Estatutos de la Fundación.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO

ASOCIADO	C.C.
NELSON ARTURO BARRAGAN PLATA (Presencial)	79.158.289
SANTIAGO BARRAGAN TAMAYO (Presencial)	1.001.327.864
ALEJANDRO BARRAGAN TAMAYO (Virtual)	1.001.327.865
SILVANA BARRAGAN TAMAYO (Presencial)	1.036.931.425

1

Se informa que se encuentran presentes y debidamente representados 4 de 4 asociados en la reunión, quienes representan el 100% de los asociados, razón por la cual, hay quórum para deliberar y decidir de acuerdo con la ley y lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales.

También se encuentran presentes por parte de la Fundación:

CARGO	NOMBRE
ASESORA ADMINISTRATIVA	Hirian Cristina Vargas Acosta
CONTADORA	Liliana Marcela Capador Medina
REVISORA FISCAL	Dealide Villamil Ruíz

2. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Presentación del siguiente orden del día, para aprobación de los asociados presentes en la reunión:

1. Verificación Quorum
2. Aprobación del orden del día
3. Elección de presidente y secretario de la reunión
4. Informe comisión aprobatoria del Acta de Asamblea No. 0032
5. Designación de dos miembros de la comisión aprobatoria del acta de asamblea No. 0034
6. Reforma de Estatutos
7. Aprobación Estados Financieros 2025
8. Dictamen Revisoría Fiscal
9. Informe de resultados 2025
10. Permanencia en el Régimen Tributario Especial (RTE)
11. Elección Junta Directiva 2026 - 2027
12. Elección Revisor Fiscal 2026 - 2027
13. Propositiones y varios

Se aprobó el orden del día por unanimidad con 4 votos a favor y 0 en contra.

El orden del día se desarrolló de la siguiente manera:

3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Por unanimidad de los asociados fueron designados el señor Santiago Barragán Tamayo como Presidente y la señorita Silvana Barragán Tamayo como Secretaria de la reunión. Los asociados presentes, aceptan las designaciones de sus cargos.

4. INFORME COMISIÓN APROBATORIA DEL ACTA DE ASAMBLEA NO. 0032

Se informa que el Acta No. 0032 se envió a la comisión aprobatoria por mensaje de correo electrónico y mensaje de WhatsApp, quienes por el mismo medio confirmaron la aprobación de la misma.

FUNDACION PRO-DESARROLLO DE CASANARE -FPC-
NIT: 832000407-2
ACTAS ASAMBLEA GENERAL



SECRETARIO
Alba Cristiana B.

5. DESIGNACIÓN DE DOS MIEMBROS PARA LA COMISIÓN APROBATORIA DEL ACTA DE ASAMBLEA NO. 0034

Para la aprobación del acta No. 34 se designó al señor Nelson Arturo Barragán Plata y al señor Alejandro Barragán Tamayo, como miembros de la Comisión de Aprobación del Acta. Las personas que conforman dicha comisión aceptaron las designaciones a estos cargos.

6. REFORMA DE ESTATUTOS

Se presentan los artículos de los Estatutos que se proponen modificar:

Vigente

Artículo 2. Domicilio; LA FUNDACIÓN tiene su domicilio en la Carrera 26 No. 12 – 35, Barrio Los Libertadores, municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Propuesta de modificación

Artículo 2. Domicilio; LA FUNDACIÓN tiene su domicilio en la Carrera 24 No. 7 – 05, municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Vigente

Artículo 20. Funciones; Son funciones de la Asamblea General de Asociados:

b) Elegir para períodos de dos (2) años al Revisor Fiscal, fijar su remuneración y removerlo libremente.

Propuesta de modificación

Artículo 20. Funciones; Son funciones de la Asamblea General de Asociados:

b) Elegir para períodos de un (1) año al Revisor Fiscal, fijar su remuneración y removerlo libremente.

Vigente

CAPÍTULO V. REPRESENTACIÓN LEGAL

Artículo 29. LA FUNDACIÓN, estará representada legalmente por un representante legal principal, quien será a su vez el Presidente de la Junta Directiva y un

3

representante legal suplente quien será a su vez el Director Ejecutivo, con las siguientes funciones:

Propuesta de modificación

CAPÍTULO V. REPRESENTACIÓN LEGAL

Artículo 29. LA FUNDACIÓN, estará representada legalmente por un representante legal principal, quien será a su vez el Director Ejecutivo, con las siguientes funciones:

Vigente

CAPÍTULO VI. PRESIDENTE

Artículo 30. El Presidente de la Junta Directiva es el Presidente de LA FUNDACIÓN, quien es elegido por la Junta Directiva por períodos de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección y es el Representante Legal Principal de la misma. En caso de que no se lleve a cabo la elección, continuará como Presidente de LA FUNDACIÓN, quien haya sido elegido para el periodo inmediatamente anterior.

Además de las funciones que la ley le asigne, tendrá las siguientes:

- a) Representar LA FUNDACIÓN Judicial y Extrajudicialmente, hacer uso de la firma de LA FUNDACIÓN y constituir, cuando fuere el caso, apoderados especiales.
- b) Cumplir y hacer cumplir la ley, estos estatutos, los reglamentos de LA FUNDACIÓN y las decisiones de la Asamblea y la Junta Directiva.
- c) Asistir con voz y voto a las reuniones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General de Asociados y de Junta Directiva.
- d) Presentar a la Asamblea General de Asociados en su reunión ordinaria, las cuentas, inventarios, balances y memorias sobre la marcha de LA FUNDACIÓN.
- e) Convocar a la Asamblea General de Asociados y a la Junta Directiva a las reuniones ordinarias y extraordinarias, conforme a la ley, los estatutos y los reglamentos.

f) Delegar en funcionarios de LA FUNDACIÓN determinadas funciones.

g) Dentro de los límites legales, estatutarios y reglamentarios; girar, aceptar, endosar, negociar en cualquier forma títulos valores, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que se requieren para el cumplimiento de los fines de LA FUNDACIÓN.

h) Nombrar y remover libremente los funcionarios de LA FUNDACIÓN, señalarles funciones y asignaciones dentro de los límites de la Junta Directiva en los respectivos reglamentos.

i) Celebrar todos los actos de disposición y administración necesarios y conducentes al logro de LA FUNDACIÓN, con el solo límite de que todo acto o contrato cuya cuantía exceda de la suma fijada por la Asamblea General de Asociados, debe ser aprobado por la Junta Directiva, conforme a la ley.

j) Cuidar las demás funciones que le asigna la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva y las que por naturaleza de su cargo le correspondan.

5

Propuesta de modificación

CAPÍTULO VI. PRESIDENTE

Artículo 30. El Presidente de la Junta Directiva es el Presidente de LA FUNDACIÓN, quien es elegido por la Junta Directiva por períodos de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección. En caso de que no se lleve a cabo la elección, continuará como Presidente de LA FUNDACIÓN, quien haya sido elegido para el periodo inmediatamente anterior.

Además de las funciones que la ley le asigne, tendrá las siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir la ley, estos estatutos, los reglamentos de LA FUNDACIÓN y las decisiones de la Asamblea y la Junta Directiva.

b) Asistir con voz y voto a las reuniones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General de Asociados y de Junta Directiva.

c) Convocar a la Asamblea General de Asociados y a la Junta Directiva a las reuniones ordinarias y extraordinarias, conforme a la ley, los estatutos y los reglamentos.

d) Cuidar las demás funciones que le asigna la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva y las que por naturaleza de su cargo le correspondan.

Vigente

CAPÍTULO IX. DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A)

Artículo 33. El Director(a) Ejecutivo(a) será nombrado(a) por la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN y será el Representante Legal Suplente de la misma. Su período es indefinido, pues corresponde a un cargo a título de empleado.

Además de las que le asigne la ley, son funciones las siguientes:

a) Ejercer la representación legal suplente de LA FUNDACIÓN.

b) En ausencia o imposibilidad del Presidente representar a LA FUNDACIÓN judicial y extrajudicialmente, hacer uso de la firma de LA FUNDACIÓN y constituir cuando fuere el caso apoderados especiales.

c) Cumplir y hacer cumplir la ley, estos Estatutos, los reglamentos de LA FUNDACIÓN y las decisiones de la Asamblea General de Asociados, del Presidente y de la Junta Directiva.

d) Asistir con voz, pero sin voto a las reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva.

e) En ausencia del Presidente, presentar a la Asamblea General de Asociados en su reunión ordinaria y extraordinaria cuando así lo asigne el Presidente, las cuentas, inventarios, balances, memoria sobre la marcha de LA FUNDACIÓN.

f) En ausencia del Presidente convocar a la Asamblea General de Asociados y a la Junta Directiva a las reuniones ordinarias y extraordinarias, conforme a la ley, los Estatutos y reglamentos.

g) Delegar en funcionarios de LA FUNDACIÓN, determinadas funciones.

h) En ausencia o imposibilidad del Presidente, y dentro de los límites legales, estatutarios o reglamentarios, girar, aceptar, endosar, negociar en cualquier forma títulos valores, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de los fines de LA FUNDACIÓN.

i) En ausencia del Presidente, nombrar y remover libremente los funcionarios de LA FUNDACIÓN, señalarles funciones o asignaciones dentro de los límites de la Junta Directiva en los respectivos reglamentos.

j) En ausencia del Presidente, celebrar los actos de disposición y administración necesarios y conducentes al logro de LA FUNDACIÓN, con las mismas limitaciones que rigen para el Presidente de LA FUNDACIÓN.

k) Cuidar las demás funciones que le asigne la Junta Directiva y las que por su naturaleza le correspondan.

7

Propuesta de modificación

CAPÍTULO IX. DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A)

Artículo 33. El Director(a) Ejecutivo(a) será nombrado(a) por la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN y será el Representante Legal Principal de la misma. Su período es indefinido, pues corresponde a un cargo a título de empleado.

Además de las que le asigne la ley, son funciones las siguientes:

a) Ejercer la representación legal principal de LA FUNDACIÓN.

b) Representar a LA FUNDACIÓN judicial y extrajudicialmente, hacer uso de la firma de LA FUNDACIÓN y constituir cuando fuere el caso apoderados especiales.

c) Cumplir y hacer cumplir la ley, estos Estatutos, los reglamentos de LA FUNDACIÓN y las decisiones de la Asamblea General de Asociados, del Presidente y de la Junta Directiva.

- d) Asistir con voz y voto a las reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva.
- e) Presentar a la Asamblea General de Asociados en su reunión ordinaria y extraordinaria cuando así lo asigne el Presidente, las cuentas, inventarios, balances, memoria sobre la marcha de LA FUNDACIÓN.
- f) En ausencia del Presidente convocar a la Asamblea General de Asociados y a la Junta Directiva a las reuniones ordinarias y extraordinarias, conforme a la ley, los Estatutos y reglamentos.
- g) Delegar en funcionarios de LA FUNDACIÓN, determinadas funciones.
- h) Dentro de los límites legales, estatutarios o reglamentarios, girar, aceptar, endosar, negociar en cualquier forma títulos valores, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de los fines de LA FUNDACIÓN.
- i) Nombrar y remover libremente los funcionarios de LA FUNDACIÓN, señalarles funciones o asignaciones dentro de los límites de la Junta Directiva en los respectivos reglamentos.
- j) Celebrar los actos de disposición y administración necesarios y conducentes al logro de LA FUNDACIÓN.
- k) Cuidar las demás funciones que le asigne la Junta Directiva y las que por su naturaleza le correspondan.

8

Se aprobó la propuesta de modificación de estatutos por unanimidad con 4 votos a favor y 0 en contra.

7. APROBACIÓN ESTADOS FINANCIEROS 2025

La Contadora, Liliana Marcela Capador Medina presenta los Estados Financieros 2025, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

La Fundación Prodesarrollo de Casanare es una Entidad sin ánimo de lucro, constituida por documento privado de fecha 19 de mayo de 1997 y registrada en la Cámara de Comercio de Yopal, Casanare, Colombia, el 20 de mayo de 1997 en el No. 245 del Libro I de Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

FUNDACION PRO-DESARROLLO DE CASANARE -FPC-

NIT: 832000407-2

ACTAS ASAMBLEA GENERAL



SECRETARIO

Alba Cristina B.

La Fundación tiene por objeto principal, Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades de la zona de influencia, a través de la Educación, la Conservación Ambiental y el Desarrollo Comunitario; y en general todas aquellas actividades lícitas que sirvan de medio para el logro de su objeto.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
FUNDACION PRO-DESARROLLO DE CASANARE
NIT 832.000.407-2
Expresados en pesos Colombianos

	2025	2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %		2025	2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
Activo					Pasivo				
Activo Corriente					Activo Corriente				
Efectivo y equivalente de efectivo	3	211.108.900	167.311.368	26%	Cuentas por pagar comerciales y otras	7	80.483.700	116.717.710	465%
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	4	5.990.000	3.535.832	70%	Cuentas por pagar	8	53.160.000	10.537.670	424%
Inventarios	5		3.000.675		Obligaciones Laborales	9	920.450.900	285.979.915	0%
Total Activo Corriente		217.098.900	173.837.795	27%	Otros pasivos				
Activo No Corriente					Total Pasivo Corriente		1.054.114.600	310.209.295	240%
Propiedades, planta y equipo	6	232.433.000	233.972.567	-1%	Total del Pasivo		1.054.114.600	310.209.295	240%
Total Activo No Corriente		232.433.000	233.972.567	-1%					
Total del Activo		449.531.900	407.810.362	21%	Pasivo No Corriente				
					Fondo Social	10	69.076.000	69.076.000	0%
					Reservas	10	11.076.100	11.076.100	0%
					Excedentes del ejercicio	10	599.314.800	56.414.847	1130%
					Adopción NIS Primera Vez	10	14.560.000	14.560.000	0%
					Resultados de Ejercicios Anteriores				
					Total del Patrimonio		694.026.700	97.601.867	-715%
					Total del Pasivo y del Patrimonio		449.531.900	407.810.362	20%

Las notas son parte integral de los Estados Financieros.

Firmados en Original

Nelson Arturo Barragán Plata
Nelson Arturo Barragán Plata
Representante Legal

Diego Vilanil Ruiz
Diego Vilanil Ruiz
Revisor Fiscal

Liliana M. Capacho M.
Liliana M. Capacho Medina
Contador Público

T.P. 26328-1

T.P. 13767-1

FUNDACION PRO-DESARROLLO DE CASANARE -FPC-

NIT: 832000407-2

ACTAS ASAMBLEA GENERAL



SECRETARIO

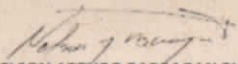
Alba Cristiana B.

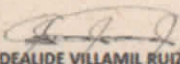
ESTADO DE RESULTADOS - POR NATURALEZA
FUNDACION PRODESARROLLO DE CASANARE
NIT. 832.000.407-2
Expresado en pesos colombianos

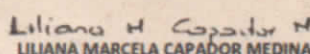
	Notas	2025	2024	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
Ingresos de actividades ordinarias	11	1.626.251.400	1.519.274.137	106.977.263	7%
Costo de Ventas	12	1.523.376.800	1.119.448.475	403.928.325	0%
Utilidad bruta		102.874.600	399.825.662	- 296.951.062	7%
Gastos de administración	13	683.406.900	284.588.655	398.818.245	140%
Utilidad (pérdida) operacional		- 580.532.300	115.237.007	- 695.769.307	-133%
Otros ingresos	14	6.784.900	4.779	6.780.121	141873%
Gastos financieros	15	27.603.600	13.978.106	13.625.494	97%
Otros gastos	16	97.963.800	37.620.830	60.342.970	0%
Utilidad antes de impuestos		- 699.314.800	63.642.850	- 762.957.650	141643%
Impuesto			7.228.003	7.228.003	-100%
Utilidad (pérdida) neta		- 699.314.800	56.414.847	- 762.957.650	141643%

Las notas son parte integral de los Estados Financieros

Firmados en Original


NELSON ARTURO BARRAGAN PLATA
Representante Legal


DEALIDE VILLAMIL RUIZ
Revisor Fiscal
T.P. 139267-T


LILIANA MARCELA CAPADOR MEDINA
Contador Público
T.P. 262628-T

10

FUNDACION PRO-DESARROLLO DE CASANARE -FPC-

NIT: 832000407-2

ACTAS ASAMBLEA GENERAL



SECRETARIO

Alba Cristina B.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO - METODO DIRECTO
FUNDACION PRO-DESARROLLO DE CASANARE

NIT. 832.000.407-2

Expresado en pesos colombianos

	2025	2024	Variación Absoluta	Variación %
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación				
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios				
Deudores comerciales y otras cuentas deudoras por cobrar	1.828.715.548	1.521.428.821	307.286.727	7%
Ingresos de actividades ordinarias	2.404.148	2.124.084	309.464	14%
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios				
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	1.602.121.400	1.519.274.137	100.977.203	7%
Inventarios	1.505.400.725	1.395.021.348	110.439.377	8%
Costo de ventas	701.322.975	58.693.565	642.629.410	1092%
Gastos de administración	1.523.370.800	3.000.075	3.000.075	0%
Pagos por cuenta de empleados	683.400.900	1.142.787.029	380.289.771	0%
Pagos a y por cuenta de los empleados				
Provisiones por beneficios a los empleados no corrientes	42.602.330	307.927.209	375.479.091	122%
Otras entradas (salidas) de efectivo				
Otros ingresos	42.602.330	10.557.670	32.044.660	304%
Otros gastos	42.602.330	10.557.670	32.044.660	304%
Compras de propiedades, planta y equipo	1.203.519.954	51.594.157	172.123.609	334%
Otras entradas (salidas) de efectivo				
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	6.784.900	4.779	6.780.121	14187%
Inversiones	127.304.854	51.598.930	178.903.790	947%
Utilidad anterior	45.337.199	85.370.980	143.231.659	168%
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	1.539.567	1.539.567	1.539.567	0%
Importes procedentes de subvenciones del gobierno	1.539.567	42.445.780	42.445.780	0%
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación				
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	43.797.632	127.620.760	187.221.000	146%
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo				
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al principio del periodo	107.311.208	39.490.502	127.820.760	324%
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo				
Efectivo y equivalentes al principio del periodo	211.108.900	167.311.208	59.400.240	30%

Las notas son parte integral de los Estados Financieros

Firmados en Original

Nelson Arturo Barragan Plata
NELSON ARTURO BARRAGAN PLATA
Representante Legal

Dejalde Villamil Ruiz
DEJALDE VILLAMIL RUIZ
Revisor Fiscal
T.P. 139267-T

Liliana M. Capatzen M.
LILIANA MARCELA CAPADOR MEDINA
Contador Público
T.P. 202628-T

FUNDACION PRO-DESARROLLO DE CASANARE -FPC-
NIT: 832000407-2
ACTAS ASAMBLEA GENERAL



SECRETARIO

Alba Cristina B.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
FUNDACION PRODESARROLLO DE CASANARE
NIT. 832.000.407-2
Expresado en pesos colombianos

	Fondo Social	Superavit de Capital	Reservas	Adopción NIIF Primera vez	Resultados Ejercicios Anteriores	Resultados del ejercicio	Total Patrimonio
Saldo a enero 01 de 2024	69.076.000	-	-	14.560.000	145.458.439	- 187.908.219	41.186.220
Aportes netos recibidos en el año	-	-	-	-	187.908.219	187.908.219	-
Traslado de resultados	-	-	-	-	-	-	-
Distribución exc. Periodo anterior	-	-	-	-	-	56.414.847	56.414.847
Excedente presente periodo	-	-	-	-	-	-	-
Saldo a 31 de diciembre de 2024	69.076.000	-	-	14.560.000	42.449.780	56.414.847	97.601.067
Aportes netos recibidos en el año	-	-	11.076.100	-	42.449.780	-	53.525.881
Traslado de resultados	-	-	-	-	-	56.414.847	56.414.847
Excedente presente periodo	-	-	-	-	-	699.314.800	699.314.800
Saldo a 31 de diciembre de 2025	69.076.000	-	11.076.100	14.560.000	-	699.314.800	604.602.700

Las notas son parte integral de los Estados Financieros

Firmados en Original

NELSON ARTURO BARRAGAN PLATA
 Representante Legal

DEALIDE VILLAMIL RUIZ
 Revisor Fiscal
 T.P. 139267-T

LILIANA MARCELA CAPADOR MEDINA
 Contador Público
 T.P. 262628-T

12

Se aprobaron los Estados Financieros 2025 por unanimidad con 4 votos a favor y 0 en contra.

8. DICTAMEN REVISOR FISCAL

Se dio lectura al Dictamen presentado por la Revisora Fiscal, Dealide Villamil Ruiz, el cual hace parte integral de la presente acta.

DICTAMEN REVISOR FISCAL

Señores:

Asamblea General
FUNDACIÓN PRODESARROLLO DE CASANARE

Opinión favorable

He auditado los estados financieros individuales de **FUNDACIÓN PRODESARROLLO DE CASANARE** (en adelante la Fundación), que comprenden el estado de situación

financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Fundación han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y las Normas de Aseguramiento ISAE 3000. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a la auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable

Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno

La administración de la Fundación es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Anexo 1 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno que consideren necesario en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de incorrección material.

En la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la Fundación de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de

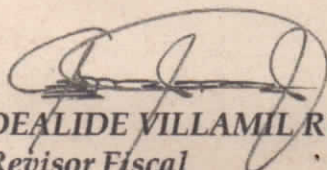
negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la Fundación deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad es obtener seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA Anexo No. 4 del DUR 2420 de 2015, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no hay una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento.



DEALIDE VILLAMIL RUIZ
Revisor Fiscal
T.P 139267-T

Bogotá, marzo 26 de 2026

9. INFORME DE RESULTADOS 2025

El señor Nelson Arturo Barragán Plata, presentó el informe de resultados 2025, el cual contiene la siguiente información:

INTRODUCCIÓN

La Fundación Pro-Desarrollo de Casanare, en el marco de sus procesos misionales, Educación, Desarrollo Comunitario y Conservación Ambiental, describe en el presente informe las actividades realizadas durante el año 2025.

EDUCACIÓN

- ✓ Casa del artista.
- ✓ Actividades de sensibilización, información y formación.
- ✓ Concurso artístico.

DESARROLLO COMUNITARIO

- ✓ Almacén de artesanías locales.
- ✓ Promoción y venta de obras artísticas.
- ✓ Granjas y producción de alimentos.

CONSERVACIÓN AMBIENTAL

- ✓ Viceministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- ✓ Nuevos senderos.
- ✓ Fauna diversa.
- ✓ Safaris.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- ✓ Infraestructura.
 - Baños
 - Zona de lavandería
 - Iluminación
 - Zonas comunes
 - Zonas de hospedaje
 - Buena Vista
 - Fundo Los Visos
 - Aeropuerto
- ✓ Logística.
 - Acceso a la Reserva Natural
 - Transporte para Safari
- ✓ SG - SST

El informe se enviará vía correo electrónico a los socios e invitados.

La Asamblea de la Fundación aprobó por unanimidad, con 4 votos a favor y 0 en contra, el informe de resultados 2025, presentado.

10. PERMANENCIA RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL (RTE)

Se explican las siguientes definiciones:

- Que es una Entidad sin ánimo de lucro – ESAL.

“La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, es una entidad cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico, sino que principalmente persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, artística o comunitaria.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

Por defecto, son contribuyentes del Régimen Ordinario del Impuesto sobre la Renta y complementario, sin tratamiento especial, a menos, que soliciten su ingreso al Régimen Tributario Especial.”

- Que es el Régimen Tributario Especial – RTE.

“El Régimen Tributario Especial – RTE, corresponde a un conjunto de normas tributarias aplicables a un grupo de entidades, cuya finalidad es el desarrollo de su actividad meritoria y la ausencia de ánimo lucro, lo que le permite obtener beneficios tributarios a la hora de declarar el Impuesto sobre la Renta y podrá ser receptora de donaciones con un beneficio tributario directo para el donante.

Las entidades que pertenecen al Régimen Tributario Especial tienen un tratamiento diferencial en el Impuesto sobre la Renta, pues están sometidas a la tarifa especial del veinte por ciento (20%) sobre el beneficio neto o excedente determinado en un periodo gravable, y que, además probablemente tendrá el carácter de exento cuando se destine directa o indirectamente, en el año siguiente a programas que desarrollen un objeto social.”

- Quienes pueden pertenecer.

“De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario (artículos 19 y 19-4) a continuación, se relacionan las entidades que pueden pertenecer al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementario: Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones, Cooperativas, Instituciones de Educación Superior aprobadas por el ICFES, Hospitales constituidos como personas jurídicas sin ánimo de lucro, Personas jurídicas que realicen

actividades de salud que operen con el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Ligas de consumidores.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL que se encuentran relacionadas en el artículo 19 del Estatuto Tributario, son personas jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social.

Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones."

- Los beneficios.

"Las entidades sin ánimo de lucro que pertenezcan al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementario, tienen como principal beneficio tributar a una tarifa del 20% del Impuesto de Renta y Complementario sobre el beneficio neto o excedente, y tendrá el carácter de exento cuando este se destine directa o indirectamente a programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad o el desarrollo de su objeto social, en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo."

- Información que se debe presentar anualmente.

- ✓ Solicitud RTE
- ✓ Declaración de renta
- ✓ Informe Social
- ✓ Estados Financieros - Notas
- ✓ Certificado Órganos Directivos
- ✓ Certificado de Cumplimiento
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio
- ✓ Acta de Asamblea
- ✓ Estatutos
- ✓ Certificado Junta Directiva

Publicación en página web por tres (3) meses.

Ejecución del remanente distribuido del año 2024:

CONCEPTO DE REMANENTE	VALOR AÑO 2024	EJECUCIÓN AÑO 2025	SALDO A EJECUTAR EN EL AÑO 2026
Educación	\$1.500.000	\$1.253.000	\$247.000

Desarrollo Comunitario	\$1.500.000	\$0	\$1.500.000
Conservación Ambiental	\$10.965.067	\$1.653.966	\$9.311.101

Se autorizó por unanimidad con 4 votos a favor y 0 en contra, al Representante Legal principal y suplente para adelantar cualquier trámite que se requiera ante la DIAN, con relación a la permanencia de la Fundación en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta y Complementarios.

11. ELECCIÓN JUNTA DIRECTIVA 2026 - 2027

La Junta Directiva para el periodo 2026 - 2027 se eligió, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Santiago Barragán Tamayo	C.C. 1.001.327.864
Vicepresidente	Alejandro Barragán Tamayo	C.C. 1.001.327.865
Secretario	Silvana Barragán Tamayo	C.C. 1.036.931.427

18

Quienes estando presentes aceptaron integrar la Junta Directiva.

12. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL 2026 - 2027

Luego de revisar la propuesta presentada por la Sra. Dealide Villamil Ruíz (objetivo, alcance, limitaciones y honorarios 2026), se aprobó su propuesta por unanimidad con 4 votos a favor y 0 en contra.

La Revisora Fiscal para el periodo 2026 -2027 es la Sra. Dealide Villamil Ruíz, identificada con C.C. No. 52.120.480 y TP No. 139267 - T, quien estando presente acepto el cargo.

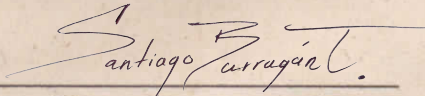
13. PROPOSICIONES Y VARIOS

- El señor Nelson Arturo Barragán Plata, da las gracias al equipo administrativo por las gestiones adelantadas.

Siendo las 6:00 p.m., se dio por terminada la reunión de Asamblea Ordinaria de Asociados de la Fundación.

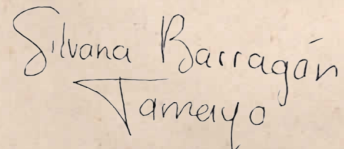
La presente acta fue aprobada por unanimidad con 4 votos a favor y 0 en contra.

En constancia de todo la firman las siguientes personas:



Presidente

Santiago Barragán Tamayo

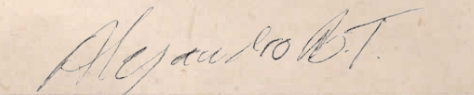


Secretaria

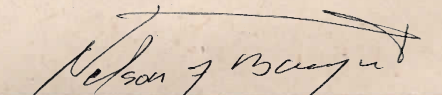
Silvana Barragán Tamayo

COMISIÓN APROBATORIA

19



Alejandro Barragán Tamayo



Nelson Arturo Barragán Plata